



00099 / 15

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 04 MAY 2015

VISTO, el expediente N°988/14, la Resolución Rectoral N° 2139/14 de fecha 15 de septiembre de 2014, el expediente N° 1364/15 correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior del año 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral N° 2139/14 se aprobaron ocho (8) proyectos presentados en la Primer Convocatoria UNLa para la presentación de "Proyectos de Cooperación y Servicio a la Comunidad";

Que es competencia del Consejo Superior reglamentar y establecer prioridades para la investigación científica y tecnológica y para las actividades de cooperación en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, por lo expuesto el Consejo en su 2ª Reunión del año 2015 ha tomado conocimiento y ratifica lo dispuesto en la Resolución citada;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 incisos d) y j) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

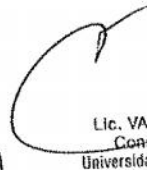
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 2139/14 de fecha 15 de septiembre de 2014.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobados por el Decreto N° 1759/72 (t.o.1991). Cumplido, archívese.

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. VALERIA SUÁREZ  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús